



VISTO

La resolución N° 879-1-24 de este Consejo Directivo que convoca a elecciones generales en el Colegio de Agrimensores de la Provincia de Córdoba.

El artículo 30° de la Ley 7455 y lo dispuesto en el artículo 20° del Reglamento Electoral vigente que disponen la renovación bianual de la mitad de los miembros del Consejo Directivo de este Colegio.

CONSIDERANDO

Que el Art. 8° del Reglamento Electoral vigente establece que, para cada elección, el Consejo Directivo procederá con el voto de dos tercios de sus miembros a designar a la Junta Electoral, compuesta por tres miembros titulares y un miembro suplente.

Por todo ello, conforme a lo establecido en el artículo 31° inciso “n” de la Ley N° 7455, el Reglamento Electoral vigente y el artículo 44° de la Ley 9571 (Código Electoral Provincial).

**EL CONSEJO DE DIRECTIVO DEL COLEGIO AGRIMENSORES
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
RESUELVE**

Artículo 1°: Designase como integrantes de la Junta Electoral que entenderá en las elecciones que se convocan en Resolución N° 879-1-24, a los siguientes matriculados:

Agrimensor Néstor Rubén Simonín, Matrícula N° 1203/1; Ingeniero Agrimensor Eduardo Alfredo Ordano, Matrícula N° 1091/1; Ingeniero Agrimensor Santiago José Picabea, Matrícula N° 1522/1, como Miembros Titulares, y al Agrimensor Diego Fabián Costa, Matrícula N° 1213/2, como Miembro Suplente.

Artículo 2°: La Junta Electoral tendrá como medio de comunicación oficial el correo electrónico juntaelectoral2024@agrimcba.org.ar. A dicha casilla deberán remitirse las presentaciones de listas, como así también cualquier consulta para dicho órgano.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, dese amplia difusión y archívese.

DADA EN LA SESIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE AGRIMENSORES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, DE FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Resolución N° 881-1-24